ACUERDO No. 02
(FEBRERO 19 DE 2024)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SARDINATA NORTE DE SANTANDER, PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS Y DE COOPERACION Y/O ASOCIACION"

EL HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER

en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política, Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Autorícese a la Alcaldesa del Municipio de Sardinata, Norte de Santander, para la celebración sin límite de cuantía toda clase de convenios y contratos interadministrativos con entidades públicas del orden Nacional, Departamental y Municipal, contratos o convenios de interés público con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sardinata, como también con Entidades y Organismos Internacionales, que sean necesarios para la buena marcha de la administración municipal, para ejecutar programas y proyectos en cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal, ciñéndose a las normas de contratación pública, el presupuesto y la Constitución Política de Colombia.

PARAGRAFO: Los contratos y/o convenios que celebre el Alcalde Municipal a nombre y en representación del Municipio de Sardinata, con entidades estatales de cualquier orden o con entidades que presten ayuda económica de cofinanciación al Municipio con recursos no reembolsables, no requerirán de la autorización del Concejo.

ARTICULO SEGUNDO. La presente autorización se concede hasta el 10 de mayo de 2024.

ARTICULO TERCERO. La Administración Municipal presentará informes sobre los Convenios y Contratos Interadministrativos y de Cooperación y/o Asociación celebrados, los primeros 10 días de mayo de 2024.

ARTICULO CUARTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Recinto del Concejo Municipal de Sardinata, Departamento Norte de Santander a los diecinueve (19) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

CARLOS BOTELLO CRISTANCHO
Presidente H.C.M

SUSANA ANDREA CALDERON B.
Secretaria H.C.M.

ACUERDO No. 02
(FEBRERO 19 DE 2024)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SARDINATA NORTE DE SANTANDER, PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS Y DE COOPERACION Y/O ASOCIACION"

Numero de folios: 02

LA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER

CERTIFICA

QUE; El presente acuerdo se le dieron los dos debates reglamentarios, en sesiones Ordinarias efectuado el primer debate el día ocho (08) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024) y el segundo debate el día diecinueve (19) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), siendo aprobado conformé al procedimiento legal establecido.

Susana A. Calderon B.
SUSANA ANDREA CALDERON BUITRGO
SECRETARIA H.C.M.

ACUERDO No. 02
(FEBRERO 19 DE 2024)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SARDINATA NORTE DE SANTANDER, PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS Y DE COOPERACION Y/O ASOCIACION"

EL HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER

en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política, Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Autorícese a la Alcaldesa del Municipio de Sardinata, Norte de Santander, para la celebración sin límite de cuantía toda clase de convenios y contratos interadministrativos con entidades públicas del orden Nacional, Departamental y Municipal, contratos o convenios de interés público con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sardinata, como también con Entidades y Organismos Internacionales, que sean necesarios para la buena marcha de la administración municipal, para ejecutar programas y proyectos en cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal, ciñéndose a las normas de contratación pública, el presupuesto y la Constitución Política de Colombia.

PARAGRAFO: Los contratos y/o convenios que celebre el Alcalde Municipal a nombre y en representación del Municipio de Sardinata, con entidades estatales de cualquier orden o con entidades que presten ayuda económica de cofinanciación al Municipio con recursos no reembolsables, no requerirán de la autorización del Concejo.

ARTICULO SEGUNDO. La presente autorización se concede hasta el 10 de mayo de 2024.

ARTICULO TERCERO. La Administración Municipal presentará informes sobre los Convenios y Contratos Interadministrativos y de Cooperación y/o Asociación celebrados, los primeros 10 días de mayo de 2024.

ARTICULO CUARTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Recinto del Concejo Municipal de Sardinata, Departamento Norte de Santander a los diecinueve (19) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

CARLOS BOTELLO CRISTANCHO
Presidente H.C.M

Susana A. Calderón B.
SUSANA ANDREA CALDERON B.
Secretaria H.C.M.

ACUERDO No. 02
(FEBRERO 19 DE 2024)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SARDINATA NORTE DE SANTANDER, PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS Y DE COOPERACION Y/O ASOCIACION"

Numero de folios: 02

LA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER

CERTIFICA

QUE; El presente acuerdo se le dieron los dos debates reglamentarios, en sesiones Ordinarias efectuado el primer debate el día ocho (08) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024) y el segundo debate el día diecinueve (19) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), siendo aprobado conformé al procedimiento legal establecido.

Suiana A. Calderon B.
SUSANA ANDREA CALDERON BUITRGO
SECRETARIA H.C.M.

ACUERDO No. 02
(FEBRERO 19 DE 2024)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SARDINATA NORTE DE SANTANDER, PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS Y DE COOPERACION Y/O ASOCIACION"

EL HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER

en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política, Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Autorícese a la Alcaldesa del Municipio de Sardinata, Norte de Santander, para la celebración sin límite de cuantía toda clase de convenios y contratos interadministrativos con entidades públicas del orden Nacional, Departamental y Municipal, contratos o convenios de interés público con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sardinata, como también con Entidades y Organismos Internacionales, que sean necesarios para la buena marcha de la administración municipal, para ejecutar programas y proyectos en cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal, ciñéndose a las normas de contratación pública, el presupuesto y la Constitución Política de Colombia.

PARAGRAFO: Los contratos y/o convenios que celebre el Alcalde Municipal a nombre y en representación del Municipio de Sardinata, con entidades estatales de cualquier orden o con entidades que presten ayuda económica de cofinanciación al Municipio con recursos no reembolsables, no requerirán de la autorización del Concejo.

ARTICULO SEGUNDO. La presente autorización se concede hasta el 10 de mayo de 2024.

ARTICULO TERCERO. La Administración Municipal presentará informes sobre los Convenios y Contratos Interadministrativos y de Cooperación y/o Asociación celebrados, los primeros 10 días de mayo de 2024.

ARTICULO CUARTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Recinto del Concejo Municipal de Sardinata, Departamento Norte de Santander a los diecinueve (19) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

CARLOS BOTELLO CRISTANCHO
Presidente H.C.M

Susana A. Calderón B.
SUSANA ANDREA CALDERON B.
Secretaria H.C.M.

ACUERDO No. 02
(FEBRERO 19 DE 2024)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SARDINATA NORTE DE SANTANDER, PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS Y DE COOPERACION Y/O ASOCIACION"

Numero de folios: 02

LA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER

CERTIFICA

QUE; El presente acuerdo se le dieron los dos debates reglamentarios, en sesiones Ordinarias efectuado el primer debate el día ocho (08) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024) y el segundo debate el día diecinueve (19) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), siendo aprobado conformé al procedimiento legal establecido.

Susana A. Calderon B.
SUSANA ANDREA CALDERON BUITRGO
SECRETARIA H.C.M.

ACUERDO No. 02
(FEBRERO 19 DE 2024)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SARDINATA NORTE DE SANTANDER, PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS Y DE COOPERACION Y/O ASOCIACION"

EL HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER

en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política, Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Autorícese a la Alcaldesa del Municipio de Sardinata, Norte de Santander, para la celebración sin límite de cuantía toda clase de convenios y contratos interadministrativos con entidades públicas del orden Nacional, Departamental y Municipal, contratos o convenios de interés público con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sardinata, como también con Entidades y Organismos Internacionales, que sean necesarios para la buena marcha de la administración municipal, para ejecutar programas y proyectos en cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal, ciñéndose a las normas de contratación pública, el presupuesto y la Constitución Política de Colombia.

PARAGRAFO: Los contratos y/o convenios que celebre el Alcalde Municipal a nombre y en representación del Municipio de Sardinata, con entidades estatales de cualquier orden o con entidades que presten ayuda económica de cofinanciación al Municipio con recursos no reembolsables, no requerirán de la autorización del Concejo.

ARTICULO SEGUNDO. La presente autorización se concede hasta el 10 de mayo de 2024.

ARTICULO TERCERO. La Administración Municipal presentará informes sobre los Convenios y Contratos Interadministrativos y de Cooperación y/o Asociación celebrados, los primeros 10 días de mayo de 2024.

ARTICULO CUARTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Recinto del Concejo Municipal de Sardinata, Departamento Norte de Santander a los diecinueve (19) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

CARLOS BOTELLO CRISTANCHO
Presidente H.C.M

Susana A. Calderón B.
SUSANA ANDREA CALDERON B.
Secretaria H.C.M.

ACUERDO No. 02
(FEBRERO 19 DE 2024)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SARDINATA NORTE DE SANTANDER, PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS Y DE COOPERACION Y/O ASOCIACION"

Numero de folios: 02

LA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER

CERTIFICA

QUE; El presente acuerdo se le dieron los dos debates reglamentarios, en sesiones Ordinarias efectuado el primer debate el día ocho (08) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024) y el segundo debate el día diecinueve (19) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), siendo aprobado conformé al procedimiento legal establecido.

Susana A. Calderón B.
SUSANA ANDREA CALDERON BUITRGO
SECRETARIA H.C.M.